



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura Urbana
Interno N° 022-1524/
Carátula N° 04020 de fecha 08.06.2011

ORD. N° 4231

ANT.: Su solicitud de fecha 06.06.2011.

MAT.: **VITACURA:** Remite respuesta a consulta sobre la aplicación de la autorización Municipal para uso de subsuelo de Bien Nacional de Uso Público.

SANTIAGO, 08 SEP 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. HERNÁN BESOMI – EBCO LTDA.

En atención a lo señalado en su carta del antecedente, en el cual solicita una respuesta por parte de esta Seremi respecto de si es procedente o no, que la Municipalidad de Vitacura otorgue, ya sea un permiso o una concesión, para una explotación del subsuelo de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) o una autorización de ocupación temporal de BNUP para la obra a desnivel en Av. Santa Teresa de Los Andes (T300) la que permitiría, por una parte, el acceso y salida al proyecto inmobiliario denominado "El Portezuelo" y un retorno de la misma Avenida.

Al respecto, le informo lo siguiente:

1. La solución a desnivel presentada en plano adjunto a la carta mencionada en el antecedente, contempla un retorno de uso público y además de una de las salidas del proyecto inmobiliario a dicho retorno, como medida de mitigación del EISTU aprobado del proyecto.
En efecto, por tratarse de la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, en este caso del subsuelo, se requiere de un permiso por parte de la Municipalidad como administrador del bien nacional de uso público, en este caso del subsuelo, sin embargo por tratarse principalmente de un retorno de la Avenida Santa Teresa de los Andes T300, el mencionado permiso consistiría en una autorización de un proyecto de salida a una vía pública y no en un permiso precario o concesión de éste.
2. Es necesario indicar que la solución a desnivel definitiva no debe obstruir las aceras (tránsito peatonal) ni tampoco el futuro ensanche de la Avda. Santa Teresa de Los Andes T300, vía que forma parte del PRMS y que contempla un ancho mínimo de 40 metros entre líneas oficiales.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Rdsif
FBP/DSJ/FOA/fgq.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Hernán Besomi
Teléfono: 378 89 00
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Infraestructura Urbana
Ley de Transparencia art7/g
Archivo.
FOA054

José Ossa
José Ossa
al día
S. Ossa